GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 30 de Agosto de 2024.

Tomo I	Número: 36 Ordinario	Séptima Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 21-24/442.-** QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO (SEQ), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 21-24/443.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024 DESIGNAR A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN INSTALADORA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 17*
- ✓ **Acuerdo 21-24/444.-** SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARAN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE RENDIRÁ EL TERCER INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 21*

CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 28-AGOSTO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/442

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO (SEQ), EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 7, 8, 65, 66 fracción I incisos b), c) y k), fracción IV inciso d), fracción V inciso f), 89, 90 fracciones VI y XIV, 225, 227 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 8, 73, 74, 103, 342 fracción II y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2 fracción IV, 5 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 3, 5, 6, 26, 27 fracción IX y X, 45, 46, 49, y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica del Municipio, la administración de los asuntos municipales y el cuidado de los intereses de la comunidad dentro de su circunscripción territorial. Las autoridades municipales tienen competencia plena y exclusiva sobre su territorio, población y organización política-administrativa, con las limitaciones que les señalen las leyes;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que el artículo 66, fracción I, inciso k) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, faculta a los Ayuntamientos, para que, en materia de gobierno y régimen interior, puedan celebrar convenios con los gobiernos Federal, Estatal o Municipal y auxiliarlos en las funciones de su competencia;

Que de conformidad a los artículos 2 fracción IV, 5 y 21 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la Presidenta Municipal tiene la facultad de celebrar a nombre del H. Ayuntamiento, los instrumentos, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios para el eficaz funcionamiento de la administración pública municipal;

Que, en ese tenor, en esta oportunidad, se somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento, un Convenio de Colaboración para establecer una coordinación de apoyo mutuo para el programa de apoyos escolares, para las alumnas y alumnos inscritos en las escuelas públicas de educación especial, pre escolar, primaria y secundaria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, al inicio del ciclo escolar 2024-2025, conforme al calendario autorizado por la Secretaria de Educación Pública, convenio que debe suscribirse en atención a lo dispuesto en la fracción II del artículo 342 del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) en el referido convenio se obliga, a llevar a cabo la entrega de manera gratuita de útiles escolares, uniformes y mochilas escolares a las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas públicas de educación especial, pre escolar, primaria y secundaria del Estado de Quintana Roo, al inicio del ciclo escolar 2024-2025;

1

000002

Que dado lo manifestado por los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ), para el ciclo escolar 2024-2025, el Municipio de Benito Juárez, se hará cargo de: entregar de manera gratuita, apoyos escolares en el rubro de calzado escolar a las alumnas y los alumnos inscritos en las escuelas públicas de educación especial, pre escolar, primaria y secundaria del Municipio de Benito Juárez, de Quintana Roo;

Que para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos acordados en el referido Instrumento, los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ) y el Municipio de Benito Juárez, a través del convenio en comento, no solo determinan la aportación que hará cada uno de ellos, sino también las actividades que se generan con motivo del mismo;

Que por las consideraciones expuestas, se somete a la aprobación de los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba la suscripción de un **CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO**, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare.

SEGUNDO. - Se autoriza a los titulares de la Presidencia Municipal y Tesorería Municipal, para que, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban el Convenio de colaboración objeto del presente acuerdo.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.----------

2

000003

ANEXO

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA 2021-2024

28-AGOSTO-2024

3

000004

QUINTANA ROO

2022|2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEDINA CORTAZAR, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN EN ZONA NORTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEQ", Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO LA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, ASISTIDA POR EL C.P.C. YURI SALAZAR CEBALLOS, EN SU CÁRACTER DE TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO"; QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

QUE DESDE EL CICLO ESCOLAR 2017-2018, SE IMPLEMENTÓ POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL PROGRAMA "ÚTILES, MOCHILAS Y UNIFORMES ESCOLARES CON OPORTUNIDADES PARA TODOS", CON EL OBJETO DE APOYAR A LA NIÑEZ CON ÚTILES Y UNIFORMES ESCOLARES PARA REDUCIR LA CARGA ECONÓMICA DE SUS FAMILIAS.

QUE CON FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2011, SE PUBLICÓ EN EL NÚMERO 21 ORDINARIO DEL POE, LA REFORMA AL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, POR LA QUE SE ADICIONÓ EL ARTÍCULO 342 BIS Y EN EL QUE SE ESTABLECIÓ QUE EL AYUNTAMIENTO ANUALMENTE AUTORIZARÁ DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL SUFICIENTE DE MANERA QUE, AL INICIO DE CADA CICLO ESCOLAR, SE PUEDA GARANTIZAR LA ENTREGA GRATUITA DE UN PAQUETE DE ÚTILES ESCOLARES QUE CUBRA LOS REQUERIMIENTOS DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, ESPECIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA.

QUE EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2022 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE ESTADO LA LEY PARA LA DOTACIÓN GRATUITA DE UNIFORMES, MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGULA EL PROGRAMA PARA LA DOTACIÓN GRATUITA DE UNIFORMES, MOCHILAS Y ÚTILES ESCOLARES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO.

QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO INAUGURÓ EL CICLO ESCOLAR 2023-2024 EN TODO QUINTANA ROO, IMPLEMENTANDO COMO AYUDA A LA ECONOMÍA FAMILIAR DE MADRES Y PADRES, 261 MIL 480 PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES, 242 MIL 530 MOCHILAS Y 242 MIL 329 UNIFORMES ESCOLARES, INICIANDO CLASES APROXIMADAMENTE 349 MIL 728 ALUMNOS DE ESCUELAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE TODOS LOS NIVELES DE EDUCACIÓN BÁSICA.

QUE PARA EL MISMO CICLO ESCOLAR 2023-2024, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ENTREGÓ APROXIMADAMENTE 129 MIL PAQUETES DE ÚTILES ESCOLARES A

1

4

QUINTANA ROO

2022|2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

ESTUDIANTES DE 428 ESCUELAS PÚBLICAS DE NIVELES ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA y SECUNDARIA EN ESTE MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, CON EL OBJETO DE BRINDAR IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA QUE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD PUEDAN DESARROLLARSE DE MANERA ÓPTIMA EN SUS ESTUDIOS.

QUE EN RAZÓN A LO ANTERIOR, ES EVIDENTE QUE EXISTE UNA CONJUNCIÓN DE TAREAS EN CUANTO AL PROGRAMA DE ÚTILES ESCOLARES, YA QUE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL LOS OTORGA AL IGUAL QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, POR TANTO, CON EL OBJETO DE AMPLIAR ESTE BENEFICIO SIN DEMÉRITO A LOS APOYOS EXISTENTES, SE CONSIDERA OPORTUNO CONTINUAR CON EL APOYO DEL PROGRAMA SOCIAL.

EL 29 DE JULIO DE 2024, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LAS REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 342 BIS DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA; 7 FRACCIÓN XL, 29 FRACCIÓN XX Y 49 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, TODOS DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, A EFECTO DE PODER AMPLIAR LAS POSIBILIDADES, A TRAVÉS DE LA INCORPORACIÓN DEL CONCEPTO "APOYOS ESCOLARES" EN EL ENTENDIDO QUE BAJO ESTE RUBRO LOS BENEFICIOS A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS OBJETO DEL PROGRAMA CONSISTIRÍAN EN ÚTILES ESCOLARES O UNIFORMES O CALZADO ESCOLAR, DE MANERA QUE, DE ACUERDO A LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO APORTE PARA LA EDUCACIÓN, NO SE DUPLIQUEN LOS BENEFICIOS, O EN EL CASO, DE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO SUSPENDA ESTE TIPO DE PROGRAMAS, SIEMPRE ESTÉN GARANTIZADOS LOS MISMOS.

CABE SEÑALAR QUE EN EL ARTÍCULO 342 BIS REFORMADO DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICIA, QUEDÓ ESTABLECIDO QUE ENTRE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ EN MATERIA DE APOYOS ESCOLARES, LA COLABORACIÓN DEBERÁ CONCRETARSE A TRAVÉS DE LOS CONVENIOS RESPECTIVOS.

D E C L A R A C I O N E S.

I. DECLARA "LA SEQ" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DE INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE QUINTANA ROO, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 22 DE JUNIO DE 2021, REFORMADO POR DECRETO PUBLICADO EN EL MISMO MEDIO OFICIAL, EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.

I.2. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4 DE LOS ORDENAMIENTOS ANTES CITADOS, TIENE COMO OBJETO IMPARTIR EDUCACIÓN DE TIPO BÁSICA, EN SUS

2

5

QUINTANA ROO

2022|2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

DIFERENTES NIVELES Y SERVICIOS; MEDIA SUPERIOR EN EL NIVEL DE BACHILLERATO EN LOS SERVICIOS DE TELEBACHILLERATO COMUNITARIO Y BACHILLERATO GENERAL EN SU MODALIDAD Y OPCIÓN NO ESCOLARIZADA DE PREPARATORIA ABIERTA; EDUCACIÓN NORMAL Y DEMÁS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DOCENTE; ASÍ COMO OPERAR LOS PROGRAMAS VINCULADOS AL TIPO EDUCATIVO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, EN SUS MODALIDADES NO ESCOLARIZADA O MIXTA, EN LAS OPCIONES EN LÍNEA, VIRTUAL, ABIERTA O A DISTANCIA, ORIENTADOS A ATENDER A PUEBLOS INDÍGENAS O GRUPOS SOCIALES DESFAVORECIDOS DENTRO DEL TERRITORIO DEL ESTADO, ADEMÁS DE EJERCER LAS ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES COMO AUTORIDAD EDUCATIVA ESTATAL PREVISTAS EN LA LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y EN LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE QUINTANA ROO RESPECTO A DICHOS TIPOS, NIVELES, SERVICIOS, MODALIDADES Y OPCIONES EDUCATIVAS.

I.3.QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, ESTE ORGANISMO TIENE LA FACULTAD PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR TODA CLASE DE ACUERDOS, CONTRATOS Y CONVENIOS CON OTRAS INSTITUCIONES U ORGANISMOS AFINES, PÚBLICOS O PRIVADOS, NACIONALES O EXTRANJEROS, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TAL Y COMO SE SEÑALA EN EL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XI DE SU DECRETO DE CREACIÓN DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2021,

I.4. QUE EL **MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEDINA CORTAZAR**, EN SU CARÁCTER DE **COORDINADOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN EN ZONA NORTE**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, DE FECHA DIECISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. ASIMISMO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO SEQ/DDGSEQ/0086/2024 DE FECHA 06 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, SUSCRITO POR EL DIRECTOR ANTES REFERIDO, SE LE DELEGA LA FACULTAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.5. QUE BRINDARÁ LAS FACILIDADES PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE MANERA GRATUITA DE ÚTILES ESCOLARES, UNIFORMES Y MOCHILAS ESCOLARES A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

I.6. QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA AVENIDA BONAMPAK, SUPER MANZANA 1, LOTE 2-A, MANZANA 1, ENTRE AVENIDA GARCÍA DE LA TORRE Y CHICHEN ITZA, EN ESTE MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO", A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES:

II.1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 126 Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO, Y

3

6

000007

QUINTANA ROO

2022 | 2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

II.2.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90 FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EL O LA PRESIDENTE/A MUNICIPAL ES TITULAR DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y TIENE LA FACULTAD CELEBRAR A NOMBRE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, LOS INSTRUMENTOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL EFICAZ FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, EN LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO INTERIOR O LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE DICTE EL AYUNTAMIENTO.

II.3.- QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 2, 5 Y 21 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, EL O LA PRESIDENTE/A MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS DEPENDENCIAS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS SEÑALADAS EN DICHO ORDENAMIENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS QUE SE ESTIMEN NECESARIAS PARA EL EFICAZ DESARROLLO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.

II.4.- QUE LA **LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SEXTA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DE FECHA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.

II.5.- QUE EL **C.P.C. YURI SALAZAR CEBALLOS** EN SU CARÁCTER DE **TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CERTIFICACIÓN DE LO ACORDADO EN EL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGESIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 24 DE MAYO DEL AÑO 2023, Y ESTÁ LEGALMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN XLIII DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ.

II.6.- QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS SUFICIENTES Y CON LA AUTORIZACIÓN PARA SU EROGACIÓN, PARA LLEVAR A CABO EL PROGRAMA MUNICIPAL **"PASOS PARA LA TRANSFORMACIÓN CALZADO ESCOLAR 2024"** CON EL FIN DE REALIZAR LA ENTREGA DE MANERA GRATUITA DE CALZADO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN

4

7

QUINTANA ROO

2022 | 2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

II.7.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELATIVAS AL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y CONVENCIONAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN LA AVENIDA TULUM NÚMERO CINCO, SUPERMANZANA CINCO, EDIFICIO CONOCIDO COMO PALACIO MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO.

III.- DECLARAN "LAS PARTES".

III.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD LEGAL QUE OSTENTAN, SIN TENER POR TANTO NINGUNA OBJECIÓN RESPECTO DE LAS FACULTADES QUE TIENEN CONFERIDAS.

III.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN ESTABLECER UNA COORDINACIÓN DE APOYO MUTUO HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONVENIO, REALIZANDO DICHAS ACTIVIDADES CONFORME A LOS RECURSOS MATERIALES Y HUMANOS DISPONIBLES PARA ELLO.

III.3.- QUE HAN DESTINADO UN PRESUPUESTO ANUAL ESPECIFICAMENTE PARA EL PROGRAMA DE APOYOS ESCOLARES PARA LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

III.4.- QUE LA COLABORACIÓN INSTITUCIONAL ES HOY UNA NECESIDAD BÁSICA Y QUE SUS ACCIONES CONJUNTAS TENDRÁN UNA AMPLIA TRASCENDENCIA EN AMBAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO EN FAVOR DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ Y DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, DADA LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA SALUD PÚBLICA, SUMANDO ESFUERZOS QUE PERMITAN ELEVAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS CIUDADANOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR SUS COMPROMISOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS DE COLABORACIÓN ENTRE **"LAS PARTES"** A FIN DE REALIZAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DIRIGIDAS A LA ENTREGA DE MANERA GRATUITA APOYOS ESCOLARES A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ PARA EL

5

8

000009

QUINTANA ROO

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

CICLO ESCOLAR 2024-2025 CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA.

SEGUNDA. - COMPROMISOS. "LAS PARTES" SE COMPROMETEN, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I.- **"EL MUNICIPIO"** A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, SE COMPROMETE A:

A. ENTREGAR DE MANERA GRATUITA APOYOS ESCOLARES EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025, CONFORME AL CALENDARIO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

B. ENTREGAR A **"LA SEQ"** LA LOGÍSTICA PARA LA ENTREGA DE MANERA GRATUITA DE APOYOS ESCOLARES EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

C. DESTINAR AL PERSONAL NECESARIO PARA LA ENTREGA DE MANERA GRATUITA DE APOYOS ESCOLARES EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

II.- **"LA SEQ"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, SE COMPROMETE A:

A. PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025 LOS LISTADOS, ÚNICAMENTE CON EL PRIMER NOMBRE DE LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS CONFORME A LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS Y LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO, INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, QUE DEBERÁN CONTENER LAS TALLAS DEL CALZADO ESCOLAR DE CADA ALUMNA O ALUMNO.

B. PROPORCIONAR A **"EL MUNICIPIO"** EL DIRECTORIO ACTUALIZADO DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, QUE DEBERÁ CONTENER NOMBRE DE LA ESCUELA, MATRICULA, TURNO, NOMBRE DEL DIRECTOR O DIRECTORA, NÚMERO TELEFÓNICO DE CONTACTO Y LA UBICACIÓN DE GOOGLE MAPS DEL PLANTEL.

6

9

000010

QUINTANA ROO

2022 | 2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

C. REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FACILITAR QUE EL PERSONAL DE **"EL MUNICIPIO"** PUEDA REALIZAR LA ENTREGA DE MANERA GRATUITA DE APOYOS ESCOLARES EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, AL INICIO DEL CICLO ESCOLAR 2024-2025.

TERCERA. - ENLACES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ACORDADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"**, DESIGNA LA **LIC. BERENICE SOSA OSORIO** EN SU CARÁCTER DE **SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO** O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA QUE ESTA A LA VEZ INSTRUYA AL **C. FRANCISCO SAMANIEGO GÓNZALEZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN MUNICIPAL** O QUIEN LO SUSTITUYA EN EL CARGO, PARA COORDINAR Y COADYUVAR EN LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO Y POR PARTE DE **"LA SEQ"** SE DESIGNA A LA **MTRA. MARCELINA DE JESUS SAGRERO BALADO, DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ZONA NORTE** O QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, QUIEN SERÁ EL ENLACE DE **"LA SEQ"** CON **"EL MUNICIPIO"** PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS PACTADOS EN EL PRESENTE CONVENIO, Y QUIENES SE COORDINARÁN PARA LLEVAR A CABO DE MANERA EFICAZ LA ENTREGA GRATUITA DE APOYOS ESCOLARES POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** EN EL RUBRO DE CALZADO ESCOLAR A LAS ALUMNAS Y LOS ALUMNOS INSCRITOS EN LAS ESCUELAS PÚBLICAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, E INFORMARÁN LO CONDUCENTE A SUS RESPECTIVOS SUPERIORES JERÁRQUICOS.

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN TENGA UNA VIGENCIA QUE COMENZARÁ A SURTIR EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ EL DÍA **VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.**

QUINTA. - RELACIÓN LABORAL. "LAS PARTES" ACUERDAN EXPRESAMENTE QUE EL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y CUALESQUIERA OTRAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO CONTINUARÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE QUE LO DESIGNÓ SIN QUE SE ENTIENDA EN FORMA ALGUNA, QUE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS SE PUDIESEN GENERAR, O HABER GENERADO DERECHOS LABORALES O DE OTRA NATURALEZA, CON RESPECTO A LA OTRA PARTE.

POR LO ANTERIOR, **"LAS PARTES"** ASUMEN PLENAMENTE LA RESPONSABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DESIGNADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO Y DE CADA UNO DE LOS **"PROGRAMAS"**, POR LO QUE, EN CONSECUENCIA, NO EXISTIRÁ SUSTITUCIÓN, SUBROGACIÓN NI SOLIDARIDAD PATRONAL ENTRE **"LAS PARTES"** O CON EL PERSONAL ADSCRITO A LA OTRA.

7

10

000011

QUINTANA ROO

2022 | 2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

SEXTA. - MODIFICACIONES. ESTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO ACUERDO DE **"LAS PARTES"**, A PETICIÓN DE CUALQUIERA DE ELLAS, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN; EN TAL CASO, LAS MODIFICACIONES OBLIGARÁN A **"LAS PARTES"**, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. "LAS PARTES", NO SERÁN RESPONSABLES DE CUALQUIER RETRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE INSTRUMENTO CUANDO ELLO OBEDEZCA A CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS, ENTENDIÉNDOSE POR ELLO TODO ACONTECIMIENTO FUTURO YA SEA FENÓMENO DE LA NATURALEZA O NO, FUERA DEL DOMINIO DE LA VOLUNTAD, QUE NO PUEDA PREVERSE Y QUE, AUN PREVIÉNDOSE, NO PUEDA EVITARSE.

EN ESTOS SUPUESTOS, LA PARTE AFECTADA DEBERÁ DE NOTIFICARLO A LA OTRA PARTE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE, ASÍ COMO TRATAR DE TOMAR LAS MEDIDAS QUE SE REQUIERAN PARA EL REMEDIO DE LA SITUACIÓN DE QUE SE TRATE.

OCTAVA. - RESCISIÓN. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SE PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL ALGUNA, PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A LA OTRA PARTE, CON 15 (QUINCE) DÍAS DE ANTICIPACIÓN Y PREVIO ACUERDO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PENDIENTES.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGAN ACCESO SE APEGARÁ EN TODO MOMENTO A LOS PRINCIPIOS ESTABLECIDOS EN LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO A LA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y GUARDARAN CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE CONVENIO, EN LOS CASOS EN QUE SE CONSIDERE NECESARIO.

DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS. PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO **"LAS PARTES"** OBSERVARÁN LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE QUINTANA ROO Y EL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL MUNICIPIO BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES, ESTO COMO CONSECUENCIA DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL DERIVADO DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA PRIMERA. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA E INTERPRETACIÓN QUE SE DERIVE DEL MISMO, RESPECTO DE SU OPERACIÓN, FORMALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA POR AMBAS PARTES DE COMÚN ACUERDO.

8

11

000012

QUINTANA ROO

2022|2027

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

DÉCIMA SEGUNDA. - INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO SE SOMETERAN A LAS LEYES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO Y TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CANCÚN, QUINTANA ROO, RENUNCIANDO EN ESTE ACTO A CUALQUIER OTRO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE SUS DOMICILIOS PRESENTE Y/O FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN. ENTERADOS DE SU VALOR, ALCANCE Y CONSECUENCIAS SE FIRMA POR TRIPLICADO AL MARGEN Y AL ALCANCE EN LA CIUDAD DE CANCÚN QUINTANA ROO A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO **DOS MIL VEINTICUATRO.**

POR "LA SEQ"

MTRO. MIGUEL ÁNGEL MEDINA CORTAZAR
COORDINADOR GENERAL DE ATENCIÓN A LA EDUCACIÓN EN ZONA NORTE

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

C.P.C. YURI SALAZAR CEBALLOS, EN SU
TESORERO MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

TESTIGOS

9

12

000013

SEQ
SERVICIOS
EDUCATIVOS
DE QUINTANA ROO

MTRA. MARCELINA DE JESUS SAGRERO BALADO DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA ZONA NORTE	LIC. BERENICE SOSA OSORIO SECRETARIA MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, Y POR LA OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, FIRMADO EL ____ DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, CON VIGENCIA AL VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

10

13

000014

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024,** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2024.** ----------

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024,** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

14

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 28-AGOSTO-2024.

Acuerdo 21-24/443

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, DESIGNAR A LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN INSTALADORA EN ATENCIÓN A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 154 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 2, 3, 7, 48 a 59, 65, 66 Fracción I incisos b), y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 5, 6, 73, 74, 78 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 45, 46, 49, 50 y demás relativos y conducentes del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

CONSIDERANDO

Que a los Ayuntamientos del Estado, les corresponde la representación jurídica del Municipio, y sus autoridades ejercerán la competencia plena de las atribuciones que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Quintana Roo, la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, así como de las demás leyes, reglamentos y disposiciones normativas del ámbito municipal;

Que la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, en su artículo 48 establece que los Ayuntamientos se instalarán en ceremonia pública y solemne el día treinta de septiembre del año de la elección, y que a esta sesión comparecerán los ciudadanos que resultaron electos para ocupar los cargos de Presidente, Síndico y Regidores, a fin de rendir la Protesta de Ley para asumir el ejercicio de sus funciones;

Que, para tal efecto, en la última sesión ordinaria del mes inmediato anterior a la fecha de terminación del período constitucional del Ayuntamiento que concluye, se nombrará una comisión instaladora, integrada por tres regidores, con el objeto de acordar con el Ayuntamiento electo, lo conducente respecto a la sesión de instalación;

Que la comisión designada, convocará a los integrantes del Ayuntamiento electo, que cuenten con la constancia expedida por el órgano electoral competente, con por lo menos una anticipación de diez días naturales, para que acudan a una reunión preparatoria, en la que se acordarán los pormenores de la sesión de instalación;

Que, en la referida reunión preparatoria, el Ayuntamiento electo, designará de entre sus integrantes, a propuesta del Presidente, a un Secretario, para él solo efecto de levantar el acta de la sesión de instalación;

Que, sin embargo, la sesión de instalación se celebrará bajo la estricta responsabilidad del Ayuntamiento electo, sin perjuicio de la coordinación que se establezca con la comisión instaladora;

Que, por las consideraciones y fundamentos expuestos, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - En cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, se designa a los Ciudadanos Regidores Luis Alberto Tún Calderón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la Comisión de Espectáculos y Diversiones, Julio de Jesús Méndez Paniagua, Presidente de la Comisión de Salud Pública, Asistencia Social y Protección Animal, Eduardo Kuyoc Rodríguez, Presidente de la Comisión de Turismo, Ecología y Ambiente, como integrantes de la comisión instaladora responsable de la ceremonia pública y solemne en la que el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, 2024-2027, tomara la correspondiente protesta de Ley.

SEGUNDO. – En su caso, se instruye a los integrantes de la comisión instaladora, para que, con la debida oportunidad, den cumplimiento a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

1

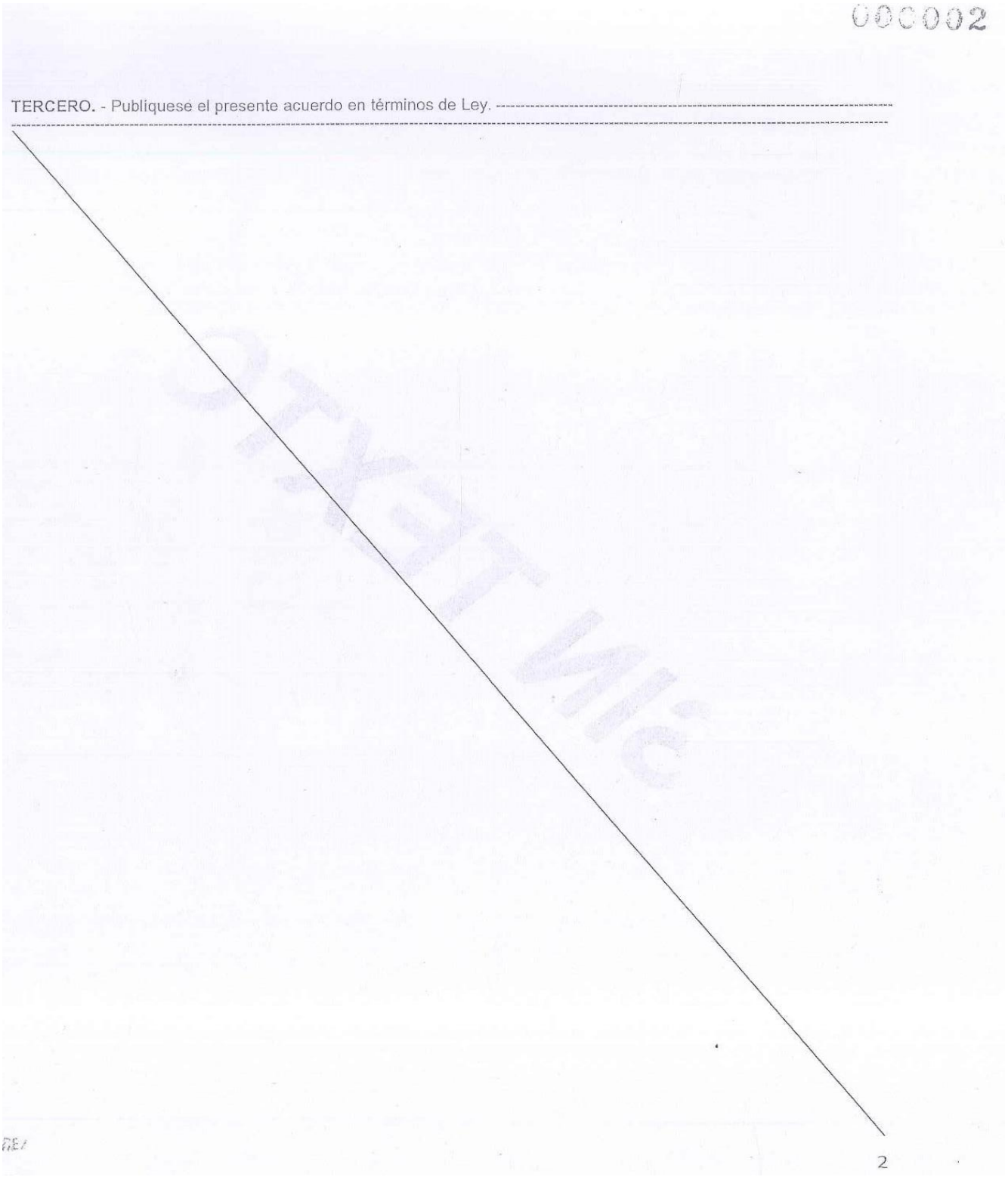
000002
TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. ----------
2

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024,** DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024. ----------

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024,** DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

RF7

3

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO

CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2021-2024.

FECHA: 28-AGOSTO-2024.

000001

Acuerdo 21-24/444

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE AGOSTO DEL 2024, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024, LA DESIGNACIÓN DE LOS CIUDADANOS REGIDORES QUE INTEGRARÁN LA COMISIÓN DE CORTESÍA PARA LA RECEPCIÓN DE LAS AUTORIDADES QUE ASISTIRÁN A LA DÉCIMA PRIMERA SESIÓN SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EN LA QUE SE RENDIRÁ EL TERCER INFORME ANUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO. ----------

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 134, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 59, 65, y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8, 26, 33, 49, 53 fracciones II y III y 54 y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2 fracciones II y III, 3, 4, 5, 6, 12, 23, 45 y demás aplicables del Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

C O N S I D E R A N D O

Que el Municipio Libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; es una institución de carácter público, constituida por una comunidad de personas, establecida en el territorio que le señala a cada uno de ellos la Constitución Política del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

Que la Autonomía del Municipio Libre, se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan.

Que cada Municipio será gobernado por el Ayuntamiento al que le corresponde el ejercicio de las facultades y la atención de las obligaciones que sean necesarias para conseguir el cabal cumplimiento de las atribuciones que les confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y las leyes que de ellas emanen;

Que el Ayuntamiento tiene sesiones ordinarias o extraordinarias, solemnes y permanentes, en la forma, términos y condiciones que disponga su reglamento interior para cada caso;

Que, para tal efecto, el Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento serán entre otras, las destinadas a recibir el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal;

Que el próximo diecisiete de septiembre del año en curso, se llevará a cabo la Décima Primera Sesión Solemne de este Honorable Ayuntamiento, en la que la Ciudadana Presidenta Municipal rendirá el Tercer Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, del periodo constitucional 2021-2024, misma en la que espera contar con la presencia de los representantes de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado;

Que en atención a lo anterior y a lo dispuesto en el Reglamento de Protocolo para las Sesiones Solemnes del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, en las sesiones solemnes a las que acudan autoridades, se nombrará de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía para su recepción y salida del recinto oficial;

Que, por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se designa a los Ciudadanos Regidores Luis Alberto Tún Calderón, Presidente de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, Mario Alberto Samano Nevárez, Presidente de la Comisión para la Igualdad y Atención de la Violencia de Genero y la Diversidad Sexual, Karina Pamela Espinosa Pérez, Presidente de la

1

000002

Comisión de Espectáculos y Diversiones, Alma Elena Reynoso Zambrano, Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana, Policía Preventiva, Tránsito, Bomberos y Protección Civil, para que integren la Comisión de Cortesía para recibir y otorgar los actos de protocolo necesarios a los titulares o representantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado de Quintana Roo, que asistan a la Décima Primera Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024.

SEGUNDO. - Notifíquese y cúmplase. ----------

EZ

NTA

2

000003

EL CIUDADANO PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024,** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2024.** ----------

C. PABLO GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

LA CIUDADANA LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA, PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SÉPTIMO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2021-2024,** DE FECHA **28 DE AGOSTO DEL 2024.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. ----------

LIC. ANA PATRICIA PERALTA DE LA PEÑA
LA PRESIDENTA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

3

GACETA OFICIAL

DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO.

DIRECTORIO

C. Pablo Gutiérrez Fernández
Secretaria General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx
Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.